



14 ABR 2011

EN CASILLERO

Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

Buenos Aires, abril 13 de 2011.-

Señor
Secretario
Presente

CIRCULAR Nro. 30/11

Ref.: Cobro de entradas en los partidos de rugby

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Secretario a fin de llevar a su conocimiento que el Consejo Directivo de esta Unión, con relación al tema de referencia, decidió modificar el valor máximo de las entradas para los partidos de División Superior de acuerdo a lo siguiente:

- 1) Fijar en TREINTA PESOS (\$30) el importe MÁXIMO a cobrar por los Clubes en concepto de entrada a los partidos por los Torneos y Campeonatos de División Superior.-
- 2) Los precios fijados regirán a partir del inicio de los Campeonatos de Divisiones Superiores pudiendo ser modificados por resolución del Consejo Directivo de esta U.R.B.A. en el momento que estime conveniente.-
- 3) Los menores de hasta catorce años tendrán libre acceso a los encuentros a que se refiere esta circular; en cuanto a los menores de 15 a 18 años, pagarán el 50% de la entrada fijada.-
- 4) Los Clubes deberán informar a esta U.R.B.A. no más allá del 30 de abril de 2011 el precio fijado para la entrada a los partidos, el que deberá ajustarse a lo indicado en el apartado 1) .- Los Clubes que resuelvan no cobrar entrada deberán informarlo por nota a esta Unión hasta de dicha fecha.-
- 5) Cuando algún Club resuelva percibir una suma para hacer uso de sus instalaciones sociales además del precio que se fije de acuerdo al apartado 1), ese importe adicional deberá estar indicado en las respectivas entradas.- Asimismo, deberá indicar claramente en los lugares de acceso, cuales son los ingresos por los que el público puede ingresar sin tener que abonar dicho adicional.-

Sin más, saludo al Sr. Sr. Secretario muy atentamente.-


ADRIAN GONZALEZ FISCHER
Secretario